

**Gobierno del Estado de Tabasco**  
**Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**  
**Contrato Administrativo de Compraventa**  
**Número CV-1/2022**

Contrato Administrativo de Compraventa que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Carlos Enrique Íñiguez Rosique**, en su carácter de **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ejecutivo Estatal**” y, por la otra parte, la Persona Jurídica Colectiva denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, representada en este acto por [REDACTED] en su carácter de **Apoderada Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en conjunto “**Las Partes**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**Declaraciones**

**I. “El Ejecutivo Estatal” que:**

**I.1 El Estado de Tabasco**, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su Régimen Interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**I.2 La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29 fracción IV y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**I.3 El 31 de agosto de 2021, Carlos Enrique Íñiguez Rosique**, fue nombrado por **Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, como **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**; nombramiento vigente, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; por lo que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Contrato.

**I.4 La celebración del presente Contrato**, se lleva a cabo de conformidad con los **Oficios de Autorización para Adjudicar**, emitidos por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar la contratación solicitada con base en los recursos estimados en el **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022** correspondientes a cada una de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, Los recursos estarán sujetos a los calendarios de gasto considerados en el Presupuesto Inicial 2022 y a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; **con cargo a las Partidas Presupuestales: 13203 – Otras gratificaciones de fin de año, 15401 – Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y 15903 – Prestaciones adicionales, los cuales se enuncian a continuación:**

• **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**, Oficio de Autorización para Adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1266/2021** de fecha 19 de noviembre de 2021; **Requisición RE-16-00187-C-21, Unidad Administrativa: 16080101.-** Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas y **Requisición RE-16-00188-C-21, Unidad Administrativa: 16080101.-** Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas.













• **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, Oficio de Autorización para Adjudicar No. **SF/SE/DPyGP/1150/2021** de fecha 08 de noviembre de 2021; **Requisición RE-104-00001M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04010101** Oficina del C. Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana; **Requisición RE-104-00002M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04020101** Oficina de la Dirección General de Administración; **Requisición RE-104-00003M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04030101** Oficina de la Unidad de Apoyo Jurídico; **Requisición RE-104-00004M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04040101** Oficina de la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal; **Requisición RE-104-00005M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04050101** Oficina de la Dirección de Planeación y Desarrollo Corporativo; **Requisición RE-104-00006M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04060101** Oficina de la Dirección General de Servicios Previos al Juicio de Ejecución de Sanciones; **Requisición RE-104-00007M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04080101** Oficina de la Policía Estatal; **Requisición RE-104-00008M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04090101** Oficina de la Academia de Policía del Estado de Tabasco; **Requisición RE-104-00009M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04110101** Oficina del Centro de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana; y **Requisición RE-104-00010M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Participaciones, **Unidad Administrativa: 04120101** Oficina de la Policía Estatal de Caminos.

• **Central de Maquinaria de Tabasco**, Oficios de Autorización para Adjudicar Nos. **SF/SE/DPyGP/1197/2021** y **SF/SE/DPyGP/1216/2021** de fechas 12 y 16 de noviembre de 2021. **Requisición RE-1137-00030M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Ramo 28 (Participaciones), **Unidad Administrativa: 1137010101** Dirección General; **RE-1137-00031M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Ramo 28 (Participaciones), **Unidad Administrativa: 1137010101** Dirección General; **RE-1137-00032M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Ramo 28 (Participaciones), **Unidad Administrativa: 1137010101** Dirección General; **RE-1137-00033M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Ramo 28 (Participaciones), **Unidad Administrativa: 1137010101** Dirección General; **RE-1137-00034M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Ramo 28 (Participaciones), **Unidad Administrativa: 1137010101** Dirección General; y **RE-1137-00035M-C-21**, **Fuente de Financiamiento 15.-** Recursos Federales, **Procedencia: 152801.-** Ramo 28 (Participaciones), **Unidad Administrativa: 1137010101** Dirección General.

I.5 Los gastos correspondientes para la adquisición de los bienes objeto de este Contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022**.

I.6 El presente Contrato se adjudica a "El Proveedor" mediante el procedimiento de **Licitación Pública de carácter Nacional No. 56097001-013-2021**, relativo a los bienes consistentes en **vales de dispensa a través de tarjeta electrónica**; con fundamento en los artículos 21, 22 fracción I, 23 párrafo primero, 24 fracción II, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 32 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

1 2





Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 131 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y 7, fracción IX, del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo; autorizado mediante Oficio No. **CCPE/654/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo; adjudicación que fue notificada mediante el **Acta de Fallo**, de fecha **15 de diciembre de 2021**.

**I.7 “El Ejecutivo Estatal” a través de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco adquiere de “El Proveedor” los bienes consistentes en vales de despensa a través de tarjeta electrónica, bajo los lineamientos e indicaciones que “El Ejecutivo Estatal” dé a “El Proveedor”.**

**I.8 Los Registros Federales de Contribuyentes y sus domicilios fiscales son los señalados en el “Anexo Único”.**

**I.9 Señala como domicilio legal para los efectos del presente Contrato, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1504, Colonia Tabasco 2000, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86035.**

**II. “El Proveedor” que:**

**II.1 Servicios Broxel, S.A.P.I., de C.V., es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública Número 8,419, Volumen 119, Folio 021, de fecha 27 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Notario Público número ciento sesenta y cuatro, con residencia en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 490694-1, Control Interno 141004, con fecha de registro 02 de abril de 2013. Mediante Escritura Pública número 70,682, Volumen 1702, de fecha 22 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número uno del Distrito Federal actualmente Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en la actualidad Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 490694-1, Control Interno 201075, con fecha de registro 04 de junio de 2014, la cual contiene la reforma integra de estatutos y otorgamiento de poderes. Asimismo, con la Escritura Pública número 72,392, Volumen 1746, de fecha 26 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número uno del Distrito Federal actualmente Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en la actualidad Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 490694-1, número de Control 236186, con fecha de registro 19 de febrero de 2015, misma que contiene la modificación al objeto y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales. De igual forma, con Escritura Pública número 26,443, de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, Notario Público número ciento veintitrés de la Ciudad de México actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública doscientos cincuenta de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Antonio López Aguirre; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 490694-1, número de Control 422200, con fecha de registro 10 de diciembre de 2018, mediante la cual se realizó la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; y con la Escritura Pública número 44,343, de fecha 26 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número ochenta y tres de la Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en la actualidad Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 490694-1, número de Control 467792, con fecha de registro 09 de diciembre de 2019, la cual contiene la reforma al objeto social y al artículo segundo de los estatutos sociales.**



II.2 La Persona Jurídica Colectiva denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, tiene dentro de su objeto social, entre otros, el siguiente: **Ser emisor de tarjetas tales como Monederos electrónicos de vales de despensa.**

II.3 [REDACTED] en su carácter de **Apoderada Legal** de la Persona Jurídica Colectiva **Servicios Broxel, S.A.P.I., de C.V.**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Contrato, según consta en la Escritura Pública número **42,963**, Libro número **603**, de fecha **02 de agosto de 2018**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez**, Notaría Pública número **146**, con residencia en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Electrónico número **490694-1**, con número de control **413360**, con fecha de registro el **03 de septiembre de 2018**; mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que [REDACTED] en su carácter de **Apoderada Legal** de la Persona Jurídica Colectiva **Servicios Broxel, S.A.P.I., de C.V.**, en este acto se identifica con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED], con vigencia hasta el año **2028**, cuya fotografía coincide con los rasgos físicos del compareciente.

II.5 El Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Jurídica Colectiva denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, es: **SBR130327HU9** y su domicilio fiscal es el ubicado en **Avenida Mario Pani número 400, piso 1, entre la Prolongación Vasco de Quiroga y la Calle Juan Salvador Agraz, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, Código Postal 05348.**

II.6 La Persona Jurídica Colectiva denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, señala como domicilio convencional para los efectos de recibir citas y notificaciones, así como trámites legales o administrativos relacionados con el presente Contrato el ubicado en **Calle Tulipanes número 21 Colonia José María Pino Suarez, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, C.P. 86029**, asimismo, a través de los correos electrónicos: **beatriz.ferrer@broxel.com, guadalupe.pablo@broxel.com y jacqueline.duarte@broxel.com**; en caso de modificarse cualquier medio de notificación descrito en esta declaración, "El Proveedor" queda obligado a notificarlo por escrito a "El Ejecutivo Estatal" a través de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, dentro de los 3 días hábiles siguientes, de no hacerlo se tendrá por recibidas las notificaciones en los medios citados.

II.7 Que [REDACTED] en su carácter de **Apoderada Legal** de la Persona Jurídica Colectiva **Servicios Broxel, S.A.P.I., de C.V.**, manifiesta que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y expresa bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales ante las Autoridades Estatales y Federales en la materia, contar con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento jurídico y la experiencia necesaria para cumplir puntualmente sus compromisos; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y no existe conflicto de interés a la suscripción del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8 La Persona Jurídica Colectiva **Servicios Broxel, S.A.P.I., de C.V.**, cuenta con Cédula de Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, vigente, con folio número **2021-2126**, fecha de expedición **08 de septiembre de 2021** y vigencia hasta el **08 de septiembre de 2022**; y dentro de los rubros comerciales mostrados en su Cédula, tiene inscrito el número **072.- Emisión de tarjetas electrónicas de despensa y/o vales de despensa.**





II.9 [REDACTED] en su carácter de **Apoderada Legal** de la Persona Jurídica Colectiva **Servicios Broxel, S.A.P.I., de C.V.**, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitada para celebrar el presente Contrato.

II.10 La Sociedad Mercantil denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico; y con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.

II.11 [REDACTED] en su carácter de **Apoderada Legal** de la Persona Jurídica Colectiva **Servicios Broxel, S.A.P.I., de C.V.**, tiene interés en celebrar el presente acuerdo de voluntades y en proporcionar a "**El Ejecutivo Estatal**", a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, los bienes consistentes en **vales de despensa a través de tarjeta electrónica**.

### III. "Las Partes" que:

III.1 La **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, actúa en su carácter de área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes, a solicitud de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, en su carácter de áreas requirentes, conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III.2 Están de acuerdo que el "**Anexo Único**" forma parte del presente Instrumento Jurídico, y que lo citado y precisado en este mismo, es réplica fiel y exacta de lo resultante del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

III.3 Asimismo, se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen, por lo que libremente convienen en sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.** "**El Ejecutivo Estatal**" a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, adquiere en compraventa de "**El Proveedor**" los bienes consistentes en **vales de despensa a través de tarjeta electrónica**, con las características y las cantidades descritas en el "**Anexo Único**".

**Segunda.** "**Las Partes**" convienen que los precios unitarios de los bienes materia del presente Contrato son los que se citan y precisan en el "**Anexo Único**".

El monto de este Contrato es por la cantidad de **\$560,611,168.28 (Quinientos Sesenta Millones Seiscientos Once Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 28/100 M.N.)** exento del impuesto al valor agregado.

"**Las Partes**" aceptan que el Contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos y la cantidad y/o importe señalado en el "**Anexo Único**", estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "**Las Partes**"; de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 131 del

Reglamento de la citada Ley.

**“Las Partes”** convienen que los precios unitarios y el importe total de los bienes que se adquieren son fijos y se pagarán a crédito, y de manera **mensual**, y conforme al calendario contenido en el **“Anexo Único”** dentro de los 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva o comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, en términos del presente Contrato, después de la entrega de los bienes adquiridos a entera satisfacción de **“El Ejecutivo Estatal”** a través de las áreas requerientes; con fundamento en los artículos 41 párrafo cuarto y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En caso de que lo solicite las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, **“El Proveedor”** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes adquiridos, mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 10% del monto total del presente Contrato, se encuentre en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose de ajustar la Garantía de cumplimiento del Contrato. Con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 58 de su Reglamento.

**Tercera. “El Proveedor”** acepta que **“El Ejecutivo Estatal”** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, le devolverá las facturas o comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que presente para trámite de pago, dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha presentación si no cumplen con los requisitos que establecen las Leyes de la materia, en cuyo caso el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que las presente de manera correcta, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**Cuarta. “El Proveedor”** se obliga a mantener vigentes durante todo el tiempo que dure este Contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de **“El Ejecutivo Estatal”** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, los precios ofertados en su propuesta económica.

**Quinta. “Las Partes”** convienen que en caso de que no se entreguen la totalidad de los bienes convenidos, las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, solo estarán obligadas a pagar por los bienes recibidos a entera satisfacción de **“El Ejecutivo Estatal”** a través de las áreas requerientes.

**Sexta.** Los pagos o la liquidación final, no se consideran como aceptación de los bienes, toda vez que **“El Ejecutivo Estatal”** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, se reserva expresamente el derecho de reclamar por los bienes faltantes, defectuosos o elaborados con materiales diferentes a los ofertados por **“El Proveedor”** en su proposición técnica, o bien, porque los bienes adquiridos no se proporcionen con las especificaciones y los alcances necesarios para cumplir con el objeto de su adquisición.

**Séptima.** Tratándose de **pagos indebidos** que haya recibido **“El Proveedor”**, según lo dispuesto en el artículo 50 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.



Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**.

**Octava. "Las Partes"** convienen que el importe a pagar por la adquisición de los bienes materia de este Contrato, incluye costos del flete, transporte, seguro y de cualquier otro gasto que se genere por la entrega de los bienes, los cuales deberán ser entregados en **tarjetas electrónicas** en los **domicilios** que se indican en el **"Anexo Único"** de este instrumento jurídico, para cada una de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas; siendo responsable de la recepción de los bienes el servidor público que designe **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las áreas requerentes; en tal virtud, corre a cargo de **"El Proveedor"** la obligación de cubrir los costos referidos en líneas precedentes, hasta el lugar de entrega convenido.

Los bienes objeto de este Contrato, se deberán entregar en tarjetas electrónicas, que incluya un recibo con el nombre de cada trabajador de cada una de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; la dispersión económica en cada tarjeta deberá ser conforme al listado del personal, el cual será proporcionado por las áreas requerentes.

**"El Proveedor"** deberá de notificar a la **Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Central de Maquinaria de Tabasco**, con 72 horas de anticipación del suministro, para que se cuente con el tiempo suficiente para dar aviso a la **Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**.

**"El Proveedor"** se obliga a entregar los bienes protegidos adecuadamente y sin daño alguno, evitando que se dañen en su transportación y almacenamiento, de lo contrario **"El Proveedor"** se hará responsable de los costos adicionales que devengan por descuido de este. Asimismo **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, no recibirá los bienes en caso de encontrarse en mal estado. **Debiendo ser nuevos y originales de fábrica.**

De igual manera **"El Proveedor"** se obliga, a pagar las cuotas compensatorias que se requieran si los bienes objeto del presente Contrato son importados, en cuyo caso no procederá la modificación de los precios pactados ni el cobro de los incrementos que sufran los mismos por dicho concepto.

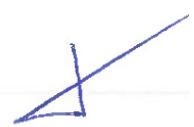
**"El Proveedor"** se compromete a realizar una capacitación personalizada con personal capacitado, a los enlaces de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Central de Maquinaria de Tabasco**, en cuanto a los sistemas para las solicitudes de dispersión calendarizada y envío de archivos correspondientes.

**Novena. "El Proveedor"** se obliga a entregar los bienes materia de este instrumento jurídico, en tarjetas electrónicas para cada trabajador de cada una de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, los días 5, 6 y 7 de enero de 2022 y las que se contemplan en la requisición RE-16-00188-C-21 el día 01 de Diciembre de 2022, de acuerdo con el listado del personal que estas entreguen.





1 2 7



Para efectos de la dispersión, las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, serán las responsables de entregar a "El Proveedor" los listados del personal con los importes por cada trabajador que percibirá esta prestación de forma calendarizada, 5 días hábiles antes de la dispersión y para las que se contemplan en la requisición RE-16-00188-C-21 será dispersada los días 8 y 9 de diciembre del 2022, conforme a lo establecido en el "Anexo Único" de este instrumento jurídico.

**"El Proveedor" se compromete a realizar el canje de las tarjetas de vales de despensa dañados que fueron debidamente entregados al trabajador, así como los que hagan falta, en algún sobre en un lapso no mayor a cinco días. Asimismo, se obliga que las tarjetas de los titulares, reposiciones y las adicionales serán sin costo, en tal virtud, corre a cargo de "El Proveedor" la responsabilidad del trámite.**

**"El Proveedor" cuenta con una aplicación (digital) móvil a fin de garantizar que el empleado pueda bloquear y/o desbloquear su tarjeta, a efecto de que esta acción sea inmediata al encontrarse en una situación de robo o extravío de la tarjeta; así también, con el mecanismo de página web [www.tengovales.com](http://www.tengovales.com) y vía telefónica en el Call Center (55) 6722 3050 con más de 30 líneas, información que se encuentra incluida en el Card Carrier que acompaña la tarjeta. Desde el Call Center los usuarios pueden realizar los 364 días del año 7x24, consultas gratuitas de saldo y movimientos, así como para reportar cualquier incidencia, pedir reposición del plástico en caso de robo y/o extravío, otorgando los datos con los cuales se dieron de alta desde el aplicativo o página web; de igual forma, todo es monitoreado y cada transacción de los usuarios en el Centro Especializado de Prevención de Fraudes, otorgando atención las 24 horas del día vía chat y WhatsApp mediante chatbot al número 55 41637703.**

**"El Proveedor" tiene establecido un módulo de atención personal en la oficina ubicada en Calle Tulipanes número 21, Colonia José Mará Pino Suárez, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86029, con horario laboral de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con teléfono de atención al número 9933418179 y a los correos electrónicos [beatriz.ferrer@broxel.com](mailto:beatriz.ferrer@broxel.com) y [felix.espana@broxel.com](mailto:felix.espana@broxel.com), para casos de tarjetas de los titulares, adicionales, reposición, falla del chip, pensiones alimenticias, consulta de saldos y asesoría general.**

Asimismo, **"El Proveedor" manifiesta que los vales de despensa a través de tarjetas electrónicas cuentan con una garantía por el término del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y en caso, si por devolución existieran tarjetas posteriores a la vigencia del año 2022, serán aceptadas durante todo el año 2023 y/o hasta que se ejecute el monto total dispersado en la tarjeta.**

**Décima. "El Proveedor" se compromete a garantizar la calidad de los bienes durante el periodo de garantía y conforme a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único", contra defectos de fabricación, vicios ocultos o de la falta de calidad en general, de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; obligándose a reponer inmediatamente aquellos que presenten defectos o anomalías, por uno de igual o mejor calidad, sin cargo extra para "El Ejecutivo Estatal", a través de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; conforme al siguiente procedimiento:**

- 1. "El Ejecutivo Estatal" a través de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, la reclamación; misma que deberá ser suscrita por el servidor público competente o responsable de la recepción de los bienes, en el que deberán detallarse las causas de la reclamación y devolución del bien o bienes; la cual se presentará en el domicilio señalado en la declaración del numeral II.6.**



2. **“El Proveedor”** repondrá el bien o los bienes sobre los cuales se haya presentado la reclamación dentro de los tres días hábiles a la recepción del escrito en el que conste la reclamación, los gastos de la devolución correrán a cargo de este; en el domicilio estipulado previo acuerdo entre **“Las Partes”**.

**Décima Primera.** **“Las Partes** convienen en que la aceptación final de los bienes por parte de **“El Ejecutivo Estatal”**, a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, se realizará conforme a lo señalado en la **Cláusula Octava**.

**Décima Segunda.** **“El Proveedor”** se obliga a garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, otorgando en favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la fianza de cumplimiento que ampare la cantidad de **\$112,122,233.66 (Ciento Doce Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 66/100 M.N.)**, equivalente al 20% del monto total de éste Instrumento Jurídico, conforme a lo previsto por el artículo 31 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

La fianza de cumplimiento deberá constituirse dentro del término de diez días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades por parte de **“El Proveedor”**, de conformidad con el artículo 32 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**Décima Tercera.** **“El Proveedor”** se obliga a constituir y mantener en vigor durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico, la fianza de cumplimiento, otorgada en favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la cual deberá cumplir con las formas y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, vigente, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, los requisitos, condiciones y datos que deberán contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- A). Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en este Contrato;
- B). Que la Institución se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses;
- C). Que la Institución acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses;
- D). Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- E). Que dicha póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que las figuras jurídicas de caducidad y prescripción no le serán aplicadas;
- F). Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del Contrato, se deberá obtener la modificación

de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a “**El Proveedor**” por escrito por parte de la **Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Central de Maquinaria de Tabasco;**

G). Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Central de Maquinaria de Tabasco;** y

H). Que “**Las Partes**” convienen que la póliza de garantía es de carácter indivisible.

No obstante, lo anterior, la citada garantía debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“**El Proveedor**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, **se obliga a entregar la póliza de fianza en la papelería oficial de las Instituciones de Fianzas.**

**Décima Cuarta.** En los casos en los que sea procedente hacer efectiva la fianza, la **Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Central de Maquinaria de Tabasco,** deberán integrar el expediente correspondiente con las constancias que justifiquen el incumplimiento y por consecuencia la exigibilidad de la garantía, remitiéndolo oportunamente mediante oficio a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco,** para que a través de esta última sea remitido a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco,** conforme a lo establecido en los artículos 51 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 121, 122 y 123 de su Reglamento.

**Décima Quinta.** “**Las Partes**” convienen en establecer el siguiente procedimiento para la liberación o cancelación de la fianza de cumplimiento:

- 1) **El Proveedor**” deberá solicitarla por escrito dirigido a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco,** acompañado de las copias de la póliza de fianza, del Contrato y la documentación con la que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de la **Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Central de Maquinaria de Tabasco;**
- 2) Sólo procederá la liberación o cancelación cuando haya transcurrido la vigencia del presente instrumento jurídico y siempre que no se presente ningún defecto o responsabilidad para “**El Proveedor**”, así como cuando este haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales y pague voluntariamente las obligaciones garantizadas;
- 3) Para proceder a solicitar la autorización de la liberación o cancelación a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco;** la **Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Central de Maquinaria de Tabasco,** como responsable de la administración de este Contrato, deberá informar por escrito a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco,** que “**El Proveedor**” cumplió con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y



“El Ejecutivo Estatal” cumplidos los puntos anteriores por conducto de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco** solicitará al área correspondiente de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, la autorización de liberación o cancelación.

**Décima Sexta. “Las Partes”** convienen que de conformidad los artículos 42 fracción IX, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento de la citada Ley, se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y serán determinados en función de los bienes no entregados oportunamente por parte de “El Proveedor”; las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, le aplicarán una pena convencional de 0.5% sobre el importe total de los bienes no entregados, por cada día de retraso, estando conforme “El Proveedor” en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de la liquidación del precio contratado, lo anterior sin perjuicio de que “El Ejecutivo Estatal” a través de las áreas requirentes, proceda a rescindir este contrato sin ninguna responsabilidad para él y sin necesidad de declaración judicial.

Las citadas penas convencionales empezarán a generarse a partir del día siguiente a aquel en que haya fenecido el término convenido en este instrumento jurídico para realizar la entrega de los bienes.

El procedimiento para aplicar las penas convencionales lo llevarán a cabo las **Unidades de Apoyo Jurídico** de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** y será el siguiente:

- A). “El Ejecutivo Estatal” a través de las Áreas Administrativas encargadas de la recepción de los bienes, de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, dentro de los diez días hábiles posteriores al incumplimiento en la entrega de los bienes, por medio de escrito notificará a “El Proveedor” en el domicilio convencional y/o a través del Correo Electrónico citado en el apartado de declaraciones de “El Proveedor”, dicho incumplimiento;
- B). “El Proveedor” una vez notificado el incumplimiento en la entrega de los bienes, tendrá un término de tres días hábiles para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga;
- C). Recibida la respuesta o agotado el término legal concedido a “El Proveedor”, las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de las áreas administrativas encargadas de la recepción de los bienes, dentro de los dos días hábiles posteriores, remitirá el expediente en original a las **Unidades de Apoyo Jurídico** de las áreas requirentes, para que estas resuelvan;
- D). “El Ejecutivo Estatal” por conducto de las **Unidades de Apoyo Jurídico** de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, resolverá sobre la imposición o no de las penas convencionales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que le sea turnado el expediente y de igual forma determinará sobre el plazo en el cual “El Proveedor” deberá entregar los bienes faltantes;
- E). La resolución que recaiga de dicho procedimiento administrativo se le notificará vía escrito, dentro de los dos días hábiles de haberse dictado a “El Proveedor” en su domicilio convencional y/o a través del Correo Electrónico citado en el apartado de declaraciones señalado en este instrumento jurídico, en los términos precisados y conforme a la legislación

citada en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;

- F). En caso de que la resolución dictada condene a **"El Proveedor"** al pago de las penas convencionales, serán notificadas dentro de los dos días hábiles de haberse dictado a las áreas administrativas encargadas de tramitar los pagos de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, para que se abstenga de hacerlo, y a la vez será notificada por esta misma vía y dentro del mismo término a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco** requiriéndosele se abstenga de realizar cualquier pago pendiente;
- G). Dicha resolución deberá ser comunicada a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco** dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación a **"El Proveedor"**; y
- H). Las penas convencionales se computarán hasta la fecha en que **"El Proveedor"** cumpla con la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las áreas requerentes y se determinarán en función de **los bienes materia del presente instrumento jurídico** no entregados oportunamente. Las penas convencionales se descontarán del pago pendiente a realizar a **"El Proveedor"**.

**Décima Séptima.** Para realizar los pagos referidos en la **Cláusula Décima Sexta**, las áreas administrativas encargadas de la tramitación del pago de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, solicitarán a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, que las penas convencionales se hagan efectivas del pago pendiente de realizar a **"El Proveedor"** hasta donde alcancen a cubrir, en caso de no alcanzar a cubrirse el pago al que fue condenado administrativamente **"El Proveedor"** o que no hubiesen adeudos a éste, deberá solicitar a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, lo registre como crédito fiscal proveniente de obligaciones no fiscales e inicie el procedimiento administrativo de ejecución para su cobro, en los términos del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Si aplicadas las penas convencionales a **"El Proveedor"**, este aún no corrige sus deficiencias dentro del plazo concedido, iniciará el procedimiento de rescisión con las formalidades establecidas en la Ley de la materia.

**Décima Octava.** El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales; sin embargo, para poder hacer efectiva la garantía de cumplimiento no será requisito aplicar las penas convencionales, de conformidad con el artículo 57 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**Décima Novena.** Las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, podrá cancelar, rescindir administrativamente, modificar, suspender o terminar anticipadamente el presente instrumento jurídico, previa autorización de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, con fundamento en los artículos 43, 45, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 58 del Reglamento de la citada Ley; y 74 fracción XXI del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



**Vigésima. “El Proveedor”** acepta que **“El Ejecutivo Estatal”** por conducto de las **Unidades de Apoyo Jurídico** de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, puede rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada en el presente Contrato. Dicha rescisión procederá, entre otras causas, a las enunciadas a continuación:

- A). Si **“El Proveedor”** no entrega los bienes en tiempo y forma en los términos del presente Contrato;
- B). Si **“El Proveedor”** realiza una entrega parcial de los bienes estando obligado a entregar la totalidad de estos;
- C). Si **“El Proveedor”** entrega bienes de diferente calidad o características con respecto a las especificaciones Contratadas;
- D). Si **“El Proveedor”** es declarado en quiebra o suspensión de pagos;
- E). Si contrata, subcontrata o cede en forma parcial o total a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, los derechos y obligaciones derivados del Contrato, sin la autorización formal y por escrito de **“El Ejecutivo Estatal”** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**;
- F). Cuando no atienda reclamaciones de parte de **“El Ejecutivo Estatal”** a través de las áreas requerientes, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Instrumento Jurídico;
- G). Si niega a **“El Ejecutivo Estatal”** o las personas que tengan facultades para ello, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes, además de los servicios inherentes que sean objeto de este Contrato;
- H). Por no exhibir oportunamente la fianza de cumplimiento mencionada en la **Cláusula Décima Segunda** de este instrumento y las facturas de los bienes materia de este Contrato; y
- I). El incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** de sus obligaciones, así como, cualquiera de los términos, condiciones o cláusulas del presente Contrato o de las disposiciones de la normatividad estatal aplicable al caso.
- J). Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados.

**Vigésima Primera. El Procedimiento de Rescisión**, deberá iniciarse por las **Unidades de Apoyo Jurídico** de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales pactadas, salvo que por causas justificadas y excepcionales, el servidor público responsable otorgue por escrito y previo a su vencimiento, un plazo mayor para la entrega de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**El Procedimiento de Rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

- A). Se iniciará a partir de que a **“El Proveedor”** le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; -

- B). Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C). La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Proveedor"** dentro de los quince días naturales siguientes a lo señalado en el inciso A).

**"El Proveedor"** acepta que este Contrato quedará automáticamente rescindido si no ofrece pruebas que desvirtúen su incumplimiento u omite contestar el requerimiento que para tal efecto le haga **"El Ejecutivo Estatal"**.

**Vigésima Segunda.** En caso de Rescisión Administrativa del Contrato **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento; de igual modo notificará por escrito a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, para que esta se abstenga provisionalmente de pagar los importes aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que **"El Proveedor"** acepta expresamente.

**Vigésima Tercera.** **"El Ejecutivo Estatal"** por conducto de las **Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para este, en los siguientes casos, tal como lo menciona el artículo 49 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco:

- A). Cuando concurren razones de interés general;
- B). Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y el cumplimiento de este ocasiona un daño o perjuicio a **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**; o
- C). Cuando **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, no cuente con la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de la vigencia del Contrato; y
- D). Por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los bienes ordenados y entregados.

**El procedimiento y requisitos para ejecutar la suspensión o terminación anticipada serán los siguientes:**

1. Una vez obtenida la autorización de la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** o aquella de la cual provengan los recursos con los que se llevó a cabo la contratación deberá emitir un dictamen que precise las razones o causas justificadas que la originen.
2. Con sustento en lo anterior será notificado a **"El Proveedor"** por escrito suscrito por las **Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**.



3. Notificado **"El Proveedor"** deberá manifestar por escrito lo que a su derecho convenga dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación referida en el numeral anterior.
4. Cumplido el término legal citado en el numeral 3 de esta Cláusula, las **Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, deberán resolver en un plazo que bajo ninguna circunstancia excederá de los cinco días hábiles posteriores.
5. Las **Unidades de Apoyo Jurídico de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, deberán notificar dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión de la resolución, vía escrito a **"El Proveedor"** conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y
6. Los pagos pendientes de cubrirse en la fecha de la suspensión procederán previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**, únicamente por concepto de bienes recibidos a entera satisfacción de **"El Ejecutivo Estatal"**, a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, el pago se efectuará dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

La suspensión o terminación anticipada deberá ser comunicada a la **Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, al día siguiente a aquel en que se le comunique a **"El Proveedor"**.

**Vigésima Cuarta.** **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar por medio alguno (Publicaciones, Comerciales, Conferencias, Informes o cualquier otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración este Contrato sin la autorización expresa y por escrito de **"El Ejecutivo Estatal"**, aceptando que todos los datos y resultados de esta relación contractual son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total, para tal efecto, será considerada como confidencial cualquier información o datos proporcionados por el **"El Ejecutivo Estatal"** a **"El Proveedor"**, que la misma es confidencial o sujeta a tratamiento similar, para que éste se conduzca con la debida diligencia y discreción. La restricción es para **"El Proveedor"**, y subsistirá y permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las obligaciones contractuales.

**Vigésima Quinta.** **"El Proveedor"** manifiesta que la fabricación o suministro de los bienes objeto del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial de terceros, en caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las áreas requirentes, por dichas causas, **"El Proveedor"** queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

**Vigésima Sexta.** **"El Proveedor"** se obliga a no contratar, subcontratar ni a ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o jurídicas colectivas, sus derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, sin contar previamente con la conformidad expresa y por escrito de **"El Ejecutivo Estatal"** a través de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**.

**Vigésima Séptima.** **"El Proveedor"** queda obligado ante las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o de la falta de calidad, y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de lo establecido por las Leyes Civiles y Penales al respecto conforme a lo dispuesto

en el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**Vigésima Octava.** “Las Partes” convienen que toda obligación adquirida mediante este Instrumento Jurídico será bajo la entera responsabilidad, única y exclusiva de las **Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco**, así como dirimir los conflictos de cualquier índole que se pudieran suscitar con el “**El Proveedor**”, que conlleve a la aplicación de las penas convencionales o la rescisión del Contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Vigésima Novena.** “El Proveedor” acepta que todos los datos personales proporcionados y contenidos en este instrumento jurídico sean publicados y difundidos en los medios y términos que disponga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

**Trigésima.** Las estipulaciones del presente Contrato, constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre “Las Partes” por lo que las condiciones pactadas en este instrumento suprimen y reemplazan la correspondencia, las propuestas y cualquier otro documento existente entre “Las Partes” que lo contraríen.

**Trigésima Primera.** “Las Partes” expresan, para los efectos legales a que haya lugar, que en la celebración de este Contrato no media error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este instrumento.

**Trigésima Segunda.** “Las Partes” convienen en sujetarse a todo lo establecido en el presente contrato, así como, a los Ordenamientos Jurídicos aplicables del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**Trigésima Tercera.** Para la validez, interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten explícitamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y para efectos de jurisdicción, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. “El Proveedor” en este acto renuncia formalmente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**Trigésima Cuarta.** La vigencia del presente Contrato será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**.

**Trigésima Quinta.** Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará el mismo sin necesidad de darse aviso entre “Las Partes”.

Previa lectura de este instrumento jurídico y enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado al margen y al calce para su cumplimiento y los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, México, al **día uno del mes de enero del año dos mil veintidós**.

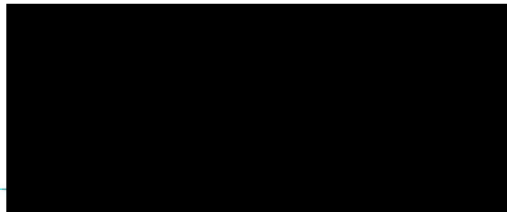




Por "El Ejecutivo Estatal"

**Carlos Enrique Iniguez Rosique**  
Secretario de Administración e Innovación  
Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco.

Por "El Proveedor"




Apoderada Legal de la Persona Jurídica Colectiva  
denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**  
R.F.C.: **SBR130327HU9.**

**Testigos**

**Juan Pablo Téllez Márquez**  
Director General de Procesos de  
Adquisiciones, Servicios y Contrataciones  
de la Subsecretaría de Recursos Materiales  
de la Secretaría de Administración e  
Innovación Gubernamental del Gobierno  
del Estado de Tabasco.

**Hilario Junior Olán Pozo**  
Director General de Recursos Humanos y  
Desarrollo de Personal de la Secretaría de  
Administración e Innovación Gubernamental del  
Gobierno del Estado de Tabasco.

Hoja protocolaria de firmas, respecto del Contrato Administrativo de Compraventa que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Carlos Enrique Iniguez Rosique**, en su carácter de **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco**, a quien se le denomina "El Ejecutivo Estatal" y, por la otra parte, la Persona Jurídica Colectiva denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, representada en este acto por  en su carácter de Apoderada Legal, a quien se le denominará "El Proveedor", en conjunto "Las Partes", de fecha **01 de enero de 2022**.  
L'MYGV



**Gobierno del Estado de Tabasco**  
**Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**  
**Contrato Administrativo de Compraventa Número**  
**CV-1/2022**  
**“ANEXO ÚNICO”**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

**REQUISICIÓN :** RE-16-00187-C-21  
**CUENTA:** 15401.- PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO  
**DEPENDENCIA :** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
**ANEXO A1**

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	CANTIDAD	ENERO/DICIEMBRE	
						TOTAL ADJUDICADO	
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$324,773,184.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARTICIPANTES, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:  01. SECRETARÍA DE GOBIERNO 02. GUBERNATURA 04. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 05. SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO 06. SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO 08. SECRETARÍA DE SALUD 09. SECRETARÍA DE CULTURA 10. SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD 11. SECRETARÍA DE TURISMO 12. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA 13. SECRETARÍA DE MOVILIDAD 14. SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS 15. SECRETARÍA DE FINANZAS 16. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL 17. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 101. INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL 102. INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO 127. DIF 128. INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO 130. CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA 131. COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO 134. YUMKA 135. INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE 136. COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO 137. CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO 139. JUNTA ESTATAL DE CAMINOS 140. SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO.	TENGO! DESPENSA	\$ 319,024,698.64	1	\$ 319,024,698.64	
<b>SUBTOTAL</b>						\$	319,024,698.64
<b>IVA</b>						\$	-
<b>TOTAL</b>						\$	319,024,698.64

*(Handwritten signature and initials)*





**REQUISICIÓN :** RE-16-00188-C-21  
**CUENTA:** 13203.- OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO  
**DEPENDENCIA :** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
**ANEXO A2**

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS	P.U.	CANTIDAD	DICIEMBRE	
						TOTAL ADJUDICADO	
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$34,441,250.00 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARTICIPANTES, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: 01. SECRETARÍA DE GOBIERNO 02. GUBERNATURA 03. COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS 04. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 05. SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO 06. SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO 08. SECRETARÍA DE SALUD 09. SECRETARÍA DE CULTURA 10. SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD 11. SECRETARÍA DE TURISMO 12. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA 13. SECRETARÍA DE MOVILIDAD 14. SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS 15. SECRETARÍA DE FINANZAS 16. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL 17. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 1100. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES 1101. INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO 1102. INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO 1127. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF-TABASCO) 1128. INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO 1129. MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO 1130. CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA 1131. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO 1132. INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA 1134. CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA (YUIMKA) 1135. INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO 1136. COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO 1137. CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO 1138. COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA 1139. JUNTA ESTATAL DE CAMINOS 1140. SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO. 1141. INSTITUTO DE BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO 1143. CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO	TENGO! DESPENSA	\$ 33,831,639.88	1	\$ 33,831,639.88	
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 33,831,639.88	
<b>IVA</b>						\$ -	
<b>TOTAL</b>						\$ 33,831,639.88	

4583

**REQUISICIÓN :** RE-104-00081M-C-21

**CUENTA:** 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES

**DEPENDENCIA :** SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
**ANEXO A3**

LOTE		UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	P.U.	CANTIDAD	ENERO/DICIEMBRE
1	LOTE		ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$1,716,000.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022. PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERIODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022. SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGOI DESPENSA	\$ 1,685,626.80	1	\$ 1,685,626.80
					SUBTOTAL		\$ 1,685,626.80
					IVA		\$ -
					TOTAL		\$ 1,685,626.80

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

REQUISICIÓN : RE-104-00002M-C-21  
 CUENTA: 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
 DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
 ANEXO A4

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	ENERO/DICIEMBRE	
					CANTIDAD	TOTAL ADJUDICADO
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$5,174,400.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN), LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERÍODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGOI DESPENSA	\$ 5,082,813.12	1	\$ 5,082,813.12
				SUBTOTAL		\$ 5,082,813.12
				IVA		\$ -
				TOTAL		\$ 5,082,813.12

Handwritten signature and initials in blue ink.



REQUISICIÓN: RE-104-00003M-C-21  
 CUENTA: 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
 ANEXO A5

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	ENERO/DICIEMBRE	
					CANTIDAD	TOTAL ADJUDICADO
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$501,600.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DE APOYO JURÍDICO), LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERÍODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGOI DESPENSA	\$ 492,721.68	1	\$ 492,721.68
				SUBTOTAL		\$ 492,721.68
				IVA		\$ -
				TOTAL		\$ 492,721.68

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'A'.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REQUISICIÓN : RE-104-00004M-C-21  
CUENTA: 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
ANEXO A6

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	CANTIDAD	ENERO/DICIEMBRE	
						TOTAL ADJUDICADO	
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$30,412,800.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL), LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERIODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGOI DESPENSA	\$ 29,874,493.44	1	\$ 29,874,493.44	
						SUBTOTAL	\$ 29,874,493.44
						IVA	-
						TOTAL	\$ 29,874,493.44

Handwritten signature and initials in blue ink.

**REQUISICIÓN :** RE-104-00005M-C-21  
**CUENTA:** 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
**DEPENDENCIA :** SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
**ANEXO A7**

UNIDAD		DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	CANTIDAD	ENERO/DICIEMBRE
LOTE	LOTE					
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARIJETAS ELECTRÓNICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$1,056,000.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CORPORATIVO), LAS TARIJETAS ELECTRÓNICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERIODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGOI DESPENSA	\$ 1,037,308.80	1	\$ 1,037,308.80
				<b>SUBTOTAL</b>		\$ 1,037,308.80
				<b>IVA</b>		\$ -
				<b>TOTAL</b>		\$ 1,037,308.80

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



REQUISICIÓN : RE-104-00006M-C-21  
 CUENTA: 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
 DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
 ANEXO A8

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	ENERO/DICIEMBRE	
					CANTIDAD	TOTAL ADJUDICADO
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$712,800.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PREVIOS AL JUICIO Y EJECUCIONES DE SANCIONES), LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERÍODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGO! DESPENSA	\$ 700,183.44	1	\$ 700,183.44
				<b>SUBTOTAL</b>		\$ 700,183.44
				<b>IVA</b>		\$ -
				<b>TOTAL</b>		\$ 700,183.44

4

59

3

REQUISICIÓN : RE-104-00007M-C-21  
 CUENTA: 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
 DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
 ANEXO A9

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	ENERO/DICIEMBRE	
					CANTIDAD	TOTAL ADJUDICADO
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARIETAS ELECTRÓNICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$123,789,600.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DE LA POLICÍA ESTATAL), LAS TARIETAS ELECTRÓNICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERÍODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGOI DESPENSA	\$ 121,598,524.08	1	\$ 121,598,524.08
				SUBTOTAL		\$ 121,598,524.08
				IVA		-
				TOTAL		\$ 121,598,524.08

x  
 5  
 4



**REQUISICIÓN :** RE-104-00008M-C-21  
**CUENTA:** 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
**DEPENDENCIA :** SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
**ANEXO A10**

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	P.U.	CANTIDAD	ENERO/DICIEMBRE		
						TOTAL ADJUDICADO		
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$1,240,800.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DE LA ACADEMIA DE POLICIA DEL ESTADO DE TABASCO), LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERIODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGOI DESPENSA	\$ 1,218,837.84	1	\$	1,218,837.84	
						<b>SUBTOTAL</b>	\$	1,218,837.84
						<b>IVA</b>	\$	-
						<b>TOTAL</b>	\$	1,218,837.84



**REQUISICIÓN :** RE-104-00099M-C-21  
**CUENTA:** 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
**DEPENDENCIA :** SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
**ANEXO A11**

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	CANTIDAD	ENERO/DICIEMBRE		
						TOTAL ADJUDICADO		
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MAXIMO DE \$132,000.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LAS TARJETAS ELECTRONICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERIODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGO! DESPENSA	\$ 129,663.60	1	\$	129,663.60	
						<b>SUBTOTAL</b>	\$	129,663.60
						<b>IVA</b>	\$	-
						<b>TOTAL</b>	\$	129,663.60

Handwritten signature and initials in blue ink.

REQUISICIÓN : RE-104-00010M-C-21  
 CUENTA: 15903.- PRESTACIONES ADICIONALES  
 DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
 ANEXO A12

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	ENERO/DICIEMBRE	
					CANTIDAD	TOTAL ADJUDICADO
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARIETAS ELECTRONICAS, QUE COMPLETEN LA SUMA SOLICITADA POR CADA TRABAJADOR, HASTA POR UN IMPORTE MAXIMO DE \$28,063,200.00 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (OFICINA DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS), LAS TARIETAS ELECTRONICAS SE ENTREGARÁN EN EL PERIODO DEL 05 AL 07 DE ENERO DEL 2022 EN DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON EL LISTADO DEL PERSONAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CALENDARIO DE DISPERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, SERÁ CONFORME AL LISTADO DEL PERSONAL Y LA FECHA SOLICITADA EN EL ARCHIVO DE DISPERSIÓN QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA DISPERSIÓN.	TENGOI DESPENSA	\$ 27,566,481.36	1	\$ 27,566,481.36
				SUBTOTAL		\$ 27,566,481.36
				IVA		-
				TOTAL		\$ 27,566,481.36

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'S' and 'A'.



**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

**REQUISICIÓN :** RE-1137-00030M-C-21  
**CUENTA:** 15401.- PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO  
**DEPENDENCIA :** CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO  
**ANEXO A13**

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION	MARGA	P.U.	ENERODICIEMBRE	
					CANTIDAD	TOTAL ADJUDICADO
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE BASE Y OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CEMATAB, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL SF/SE/DPYGP/1197/2021, EMITDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS. MONTO DE \$ 8'253,603.36 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.).	TENGOI DESPENSA	\$ 8,107,514.58	1	\$ 8,107,514.58
				<b>SUBTOTAL</b>		\$ 8,107,514.58
				<b>IVA</b>		\$ -
				<b>TOTAL</b>		\$ 8,107,514.58

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S', a 'P', and a 'Z'.



**REQUISICIÓN :** RE-1137-00031M-C-21  
**CUENTA:** 15401.- PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO  
**DEPENDENCIA :** CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO  
**ANEXO A14**

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	CANTIDAD	ENERO/DICIEMBRE	
						TOTAL ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE BASE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTA CEMATAB, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL SF/SE/DPYGP/1197/2021, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS. MONTO DE \$'864,844.96 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.).	TENGOI DESPENSA	\$ 5,761,037.20	1	\$ 5,761,037.20	
						SUBTOTAL	\$ 5,761,037.20
						IVA	\$ -
						TOTAL	\$ 5,761,037.20

Handwritten signature and initials in blue ink.

REQUISICIÓN: RE-1137-00032M-C-21  
 CUENTA: 15401.- PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO  
 DEPENDENCIA: CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO  
 ANEXO A15

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS	P.U.	CANTIDAD	ENERODICIEMBRE	
						TOTAL ADJUDICADO	
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARIETA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE BASE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESTA CEMATAB, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL SF/SE/DPYGP/1197/2021, EMITDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS. MONTO DE \$ 4'013.202.24 (CUATRO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 24/100 M.N.).	TENGOI DESPENSA	\$ 3,942,168.56	1	\$ 3,942,168.56	
				<b>SUBTOTAL</b>		\$ 3,942,168.56	
				<b>IVA</b>		\$ -	
				<b>TOTAL</b>		\$ 3,942,168.56	

Handwritten signature and initials in blue ink.

**REQUISICIÓN:** RE-1137-00033M-C-21  
**CUENTA:** 13203.- OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO  
**DEPENDENCIA:** CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO  
**ANEXO A16**

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION	MARGA	P.U.	CANTIDAD	DICIEMBRE	
						TOTAL ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA NAVIDEÑA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE BASE Y OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CEMATAB, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL SF/SE/DPYGP/1216/2021. EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS. MONTO DE \$ 262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	TENGOI DESPESA	\$ 257,853.75	1	\$	257,853.75
						SUBTOTAL	\$ 257,853.75
						IVA	\$ -
						TOTAL	\$ 257,853.75

4

SPZ

33



REQUISICIÓN : RE-1137-00034M-C-21

CUENTA: 13203.- OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO

DEPENDENCIA : CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO  
 ANEXO A17

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS	P.U.	CANTIDAD	DICIEMBRE		
						TOTAL ADJUDICADO		
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA INAVIDEÑA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE BASE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTA CEMATAB, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL SF/SE/DPYGP/1216/2021, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS. MONTO DE \$ 181,250.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).	TENGO! DESPENSA	\$ 178,041.88	1	\$	178,041.88	
						<b>SUBTOTAL</b>	\$	178,041.88
						<b>IVA</b>	\$	-
						<b>TOTAL</b>	\$	178,041.88

Handwritten signature and initials in blue ink.

REQUISICIÓN : RE-1137-00035M-C-21

CUENTA: 13203.- OTRAS GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO

DEPENDENCIA : CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO

ANEXO A18

LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	P.U.	CANTIDAD	DICIEMBRE	
						TOTAL ADJUDICADO	
1	LOTE	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA NAVIDEÑA A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE BASE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESTA CEMATAB, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL SF/SE/DPYGP/1216/2021, EMITDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS. MONTO DE \$ 123,750.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).	TENGOI DESPENSA	\$ 121,559.63	1	\$	121,559.63
				<b>SUBTOTAL</b>		\$	121,559.63
				IVA		\$	-
				<b>TOTAL</b>		\$	121,559.63

4  
 A S P E

## LUGAR DE ENTREGA Y DATOS DE FACTURACIÓN

LUGAR DE ENTREGA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES.

RE-16-00187-C-21

N°	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
	CVE	DESCRIPCION					
1	12	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FOSRESTAL Y PESCA	035	PROLONGACION PASEO TABASCO # 1504, TAB. 2000 CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, C.P. 86035	FLOR NALLEY RAMIREZ PEREZ	3-16-35-24	7830
	10	SRIA. DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD	036/758		U.C. MARIA DOLORES MAYO MARTINEZ	3-10-97-50	48312
	08	SECRETARIA DE SALUD	039		ELIZABETH DEL SOCORRO PEREZ PIMIENTA	3-10-00-00	81457
	17	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	032		GUADALUPE DE LA CRUZ ACOSTA	3-10-47-80	15163
2	16	SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	034,143,742	LINDA MARIANA CULEBRO GUTIERREZ	3-10-33-00	11103	
	137	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO	337	AV. COBRE S/N LOTE 2 MANZANA 3, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 86010	C.P. MALENA SEGURA CORNELIO	1-40-76-25	
3	16	SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL (TALLERES GRAFICOS)	142	ANA LUISA VALDEZ COVARRUBIAS	3-10-33-00 3-53-10-47	11181	
	15	SECRETARIA DE FINANZAS	033 Y 733	PASEO DE LA SIERRA # 435, COL.REFORMA, C.P. 86080	SHEILA CANDELARIA GUZMAN CASTRO	3-10-40-00 3-10-40-53	14147 O 14146
4	04	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	045, 240 Y 741	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. 1° DE MAYO, ESQ. PERIFERICO CARLOS PELLICERCA MAÑA, C.P. 86190	ROBERTO MAGAÑA OLAN	3-13-63-00 3-58-12-00 9933181219	2630

A

Handwritten signature and initials: *AS P Z*

N°	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
			DESCRIPCION					
5	01	SECRETARIA DE GOBIERNO		040	EDIFICIO S/N, AVENIDA GREGORIO MENDEZ ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA CENTRO. C.P. 86000	C. MARIA DEL ROCÍO RUIZ VIRGEN	3-38-30-00	4007
6	02	GUBERNATURA		030	CALLE INDEPENDENCIA #2 COLONIA CENTRO, PLANTA ALTA POR PLAZA DE ARMAS	MARIA ANTONIETA GONZALEZ GARCIA	9931604956	
7	128	INST. PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO		536	CALLE PROLONGACION PASEO DE LA SIERRA N° 820, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	LIC. NINFA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ	3-14-21-76	104
8	130	CENTRAL DE ABASTOS DE VILLAHERMOSA		136	PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA S/N, COL. CARRIZAL, C.P. 86108	LIC. MARTIN DE LA ROSA ROMERO	1-61-41-86 9932157889	
9	135	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE		776	EXPLANADA DE IACD, DEPORTIVA S/N. COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	JORGE MANUEL AREVALO PERERA	3-52-28-49	6
10	14	SRIA. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS		540	CALLE CIRCUITO INTERIOR, CARLOS PELLICER CAMARA #3306 COL. CARRIZAL, C.P. 86108	LUIS ROBERTO GUZMAN CORDOBA	3-13-61-60	2053
11	05	SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIOCUIMATICO		760	PASEO DE LA SIERRA # 425, COL. REFORMA, C.P. 86080	JENNIFER PEÑA GASPAR	3103700	40031
12	06	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ENERGETICO		769	PASEO TABASCO ESQUINA RUIZ CORTINES PLAZA BUGAMBILIA S/N 2DO. NIVEL	MEDARDO LEON AVALOS	3-10-03-50	35048

*Handwritten signature and initials in blue ink.*





**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

N°	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
			DESCRIPCION					
13	131		COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	001 AL 019 237	PASEO DE LA SIERRA # 402 COL. REFORMA, C.P. 86080	LIC. ALEJANDRA AMORES LEDEER	3-13-66-00	2957
14	102		INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE TABASCO	637	AV. PROLONGACION 27 DE FEBRERO # 4003, TAB. 2000, C.P. 86035	JUAN MAURICIO MANNRIQUE FOJACO	3-16-43-10	247
15	134		YUMKA	740	CAMINO A YUMKA JUNTO AL AEROPUERTO R/ALAS BARRANCAS S/N, C.P. 86280	INDRA ITZAYANA RUIZ MOHENO	9935965702	
16	09		SECRETARIA DE CULTURA	001 AL 019 138	CALLE ANDRES SANCHEZ MAGALLANES # 1124 COL. CENTRO, C.P. 86000	MARIA GUADALUPE OYOSA SANCHEZ	9934009429	
17	08		JURISDICCION SANITARIA 04 CENTRO	122	CERRADA EL CAMINERO #110, COL. 1° DE MAYO	LIC. IRENE DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ	1-42-04-15	102
18	08		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL	123	AV. RAMON MENDOZA 242, COL. JOSE MA. PINO SUAREZ, C.P. 86029	LIC. JOAQUIN ORTIZ CARRION	3-57-08-07	
19	08		HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO A. ROVIROSA	126	CALLE 3 S/N, COLEL RECRO, C.P. 86020	JUANA GARCIA RIVERA	3-13-63-60	227
20	08		CENTRO DE REFERENCIAS DE ESP. ODONTOLÓGICAS	127	TENOCHTITLAN N° 204, COL. EL RECRO, C.P. 86020	C.P. RAMONA GARCÍA RAMOS	9931651394 9933570818	
21	08		LABORATORIO REGIONAL DE SALUD	539	CALLE MACAYO, ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y CALLE 3 S/N, COLEL RECRO, C.P. 86020	JESSICA JAZMIN MIRANDA	3-57-07-75	0

*Handwritten signature and initials:*  
A S P z



**SAIG**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

N°	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
		DESCRIPCION						
22	08	HOSPITAL DEL NIÑO DR. RODOLFO NIETO PADRON		128	AV. GREGORIO MENDEZ # 2832 COL. ATASTA, C.P. 86100	LIC. TERESA DE JESUS LARA PEREZ	993297077 3-51-10-99	
23	08	HOSPITAL DE LA MUJER		130	AV. GREGORIO MENDEZ # 2838, COL. TAMULITE, C.P. 86150	CLARA YADIRA HERNANDEZ MENDOZA	3-10-90-00	72108
24	08	HOSPITAL DR. JUAN GRAHAM CASASUS		129	CALLE 1 S/N/ CON CARRET. VHSA-LA ISLA, KM. 1 + 300 COL. MIGUEL HIDALGO C.P. 86126	CONSUELO VELAZQUEZ PEREZ	3-10-03-00 9932617034	75015 75016
25	127	DIF TABASCO		139	CALLE LIC. MANUEL A. ROMERO # 203 COL. PENSIONES, C.P. 86170	LIC. ALEJANDRA BECERRA CAMARA	3-19-17-20	39075
26	140	SERVICIO ESTATAL DE ADMON. Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DELESTADO		777	MUNICIPIO LIBRE #7, SEGUNDO PISO CENTRO DE CONVENCIONES, TABASCO 2000, C.P. 86035	AQUILINO ANTONIO ZAPATA TORRES	3-10-33-00	11232
27	13	SECRETARIA DE MOVILIDAD		759,541	CIRCUITO INTERIOR CARLOSPELLICER CAMAR#3306, TORRE CARRIZAL, COL. CARRIZAL C.P. 86108, PISO 1	NANCY DEL CARMEN LIGONIO DIAZ	3-50-39-99	45503
28	139	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS		537	CERRADA EL CAMINERO # 19, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	MANUELA ALICIA FALCONI DE LA FUENTE	3-15-36-80	1306
29	136	COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO		238	MUNICIPIO LIBRE #7, TERCER PISO CENTRO DE CONVENCIONES, TABASCO 2000, C.P. 86035	LIC. MARIA NARDA ORTIZ TREJO	3-16-36-53	

Handwritten signature and initials in blue ink.

N°	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
		DESCRIPCION						
30	101	INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO		778	AC. ADOLFO RUIZ CORTINES S/N COL. LA MANGA 1, C.P. 86069	C. GEOVANNA GARCIA SOLIS	3-58-13-60	119
31	11	SECRETARIA DE TURISMO			PASEO USUMACINTA #1504, PRIMER PISO, PLAZA RIO COL. TABASCO 2000	LIC. BRICA HERNANDEZ TOSCA	9934369150	

RE-16-00188-C-21

N°	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
		DESCRIPCION						
12		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FOSRESTAL Y PESCA		035		FLOR NALLELY RAMIREZ PEREZ	3-16-35-24	7830
03		COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS				GISELLE GUADALUPE CORTES HERNANDEZ	3-10-07-80	29827
10		SRIA. DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD		036/758	PROLONGACION PASEO TABASCO # 1504, TAB. 2000 CENTRO	LIC. MARIA DOLORES MAYO MARTINEZ	3-10-97-50	48312
08		SECRETARIA DE SALUD		039	ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, C.P. 86035	ELIZABETH DEL SOCORRO PEREZ PIMIENITA	3-10-00-00	81457
17		SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		032		GUADALUPE DE LA CRUZ ACOSTA	3-10-47-80	15163
16		SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL		034,143,742		LINDA MARIANA CULEBRO GUTIERREZ	3-10-33-00	11103
2	137	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO		337	AV. COBRE S/N LOTE 2   MANZANA 3, CIUDAD	C.P. MALENA SEGUERA CORNELIO	1-40-76-25	

*ASPEZ*

DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
Nº	DESCRIPCION					
16	SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL (TALLERES GRAFICOS)	142	INDUSTRIAL, C.P. 86010	ANA LUISA VALDEZ COVARRUBIAS	3-10-33-00 3-53-10-47	11181
3	SECRETARIA DE FINANZAS	033 y 733	PASEO DE LA SIERRA # 435, COL. REFORMA, C.P. 86080	SHEILA CANDELARIA GUZMAN CASTRO	3-10-40-00 3-10-40-53	14147 O 14146
4	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	045, 240 Y 741	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. 1° DE MAYO, ESQ. CIRCUITO INTERIOR CARLOS PERIFERICO CARLOS PELLICER(ANTES PERIFERICO) CAMARA, C.P. 86190	ROBERTO MAGAÑA OLAN	3-13-63-00 3-58-12-00 9933181219	2630
5	SECRETARIA DE GOBIERNO	040	EDIFICIO S/N, AVENIDA GREGORIO MENDEZ ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA CENTRO. C.P. 86000	C. MARIA DEL ROCÍO RUIZ VIRGEN	3-38-30-00	4007
6	GUBERNATURA	030	CALLE INDEPENDENCIA #2 COLONIA CENTRO, PLANTA ALTA POR PLAZA DE ARMAS	MARIA ANTONIETA GONZALEZ GARCIA	9931604956	
7	INST. PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DETABASCO	536	CALLE PROLONGACION PASEO DE LA SIERRA N° 820, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	LIC. NINFA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ	3-14-21-76	104
8	CENTRAL DE ABASTOS DE VILLAHERMOSA	136	PERIFERICO CARLOS PELLICERCAMARA S/N, COL. CARRIZAL, C.P. 86108	LIC. MARTIN DE LA ROSA ROMERO	1-61-41-86 9932157889	

*Handwritten signature and initials*





N°	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
		DESCRIPCION						
9	135	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE		776	EXPLANADA DE LACD. DEPORTIVA S/N. COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	JORGE MANUEL AREVALO PERERA	3-52-28-49	6
10	14	SRIA. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRASPUBLICAS		540	CALLE CIRCUITO INTERIOR, CARLOS PELLICERAMARA #3306 COL. CARRIZAL.CP. 86108	LUIS ROBERTO GUZMAN CORDOBA	3-13-61-60	2053
11	05	SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD YCAMBIO CLIMATICO		760	PASEO DE LA SIERRA # 425, COL. REFORMA, C.P. 86080	JENNIFER PEÑA GASPAR	3103700	40031
12	06	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ENERGETICO		769	PASEO TABASCO ESQUINA RUIZ CORTINES PLAZA BUGAMBILIA S/N 2DO. NIVEL	MEDARDO LEON AVALOS	3-10-03-50	35048
13	131	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO		001 AL 019 237	PASEO DE LA SIERRA # 402 COL.REFORMA, C.P. 86080	LIC. ALEJANDRA AMORES LEDEER	3-13-66-00	2957
14	102	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE TABASCO		637	AV. PROLONGACION 27 DE FEBRERO # 4003, TAB. 2000, C.P. 86035	JUAN MAURICIO MANRIQUE FOJACO	3-16-43-10	247
15	134	YUMKA		740	CAMINO A YUMKA JUNTO AL AEROPUERTO R/A LAS BARRANCASS/N, C.P. 86280	INDRA ITZAYANA RUIZ MOHENO	9935966702	
16	09	SECRETARIA DE CULTURA		001 AL 019 138	CALLE ANDRES SANCHEZ MAGALLANES # 1124 COL. CENTRO, C.P.86000	MARIA GUADALUPE OYOSA SANCHEZ	9934009429	
17	08	JURISDICCION SANITARIA 04 CENTRO		122	CERRADA EL CAMINERO #110, COL. 1° DE MAYO	LIC. IRENE DEL CARMEN VAZQUEZPEREZ	1-42-04-15	102

Handwritten signature and initials in blue ink.

N°	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
		DESCRIPCION						
18	08	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DESALUD MENTAL		123	AV. RAMON MENDOZA 242, COL. JOSE MA. PINO SUAREZ, C.P. 86029	LIC. JOAQUIN ORTIZ CARRION	3-57-08-07	
19	08	HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO A. ROVIROSA		126	CALLE 3 S/N, COLEL RECREO, C.P. 86020	JUANA GARCIA RIVERA	3-13-63-60	227
20	08	CENTRO DE REFERENCIAS DE ESP. ODONTOLÓGICAS		127	TENOCHTITLAN N° 204, COL. EL RECREO, C.P. 86020	C.P. RAMONA GARCÍA RAMOS	9931651394 9933570818	
21	08	LABORATORIO REGIONAL DE SALUD		539	CALLE MACAYO, ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y CALLE 3 S/N, COL. EL RECREO, C.P. 86020	JESSICA JAZMIN MIRANDA	3-57-07-75	0
22	08	HOSPITAL DEL NIÑO DR. RODOLFO NIETO PADRON		128	AV. GREGORIO MENDEZ # 2832 COL. ATASTA, C.P. 86100	LIC. TERESA DE JESUS LARA PEREZ	9932297077 3-51-10-99	
23	08	HOSPITAL DE LA MUJER		130	AV. GREGORIO MENDEZ # 2838, COL. TAMULTE, C.P. 86150	CLARA YADIRA HERNANDEZ MENDOZA	3-10-90-00	72108
24	08	HOSPITAL DR. JUAN GRAHAM CASASUS		129	CALLE 1 S/N, CON CARRET. VHSA.-LA ISLA, KM. 1 + 300 COL. MIGUEL HIDALGO C.P. 86126	CONSUELO VELAZQUEZ PEREZ	3-10-03-00 9932617034	75015 75016
25	127	DIF TABASCO		139	CALLE LIC. MANUEL A. ROMERO # 203 COL. PENSIONES, C.P. 86170	LIC. ALEJANDRA BECERRA CAMARA	3-19-17-20	39075
26	140	SERVICIO ESTATAL DE ADMON. Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO		777	MUNICIPIO LIBRE #7, SEGUNDO PISO CENTRO DE CONVENCIONES, TABASCO 2000, C.P. 86035	AQUILINO ANTONIO ZAPATA TORRES	3-10-33-00	11232

AS 2

N°	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
		DESCRIPCION						
27	13	SECRETARIA DE MOVILIDAD		759,541	CIRCUITO INTERIOR CARLOSPELLICER CAMARA #3306, TORRE CARRIZAL, COL. CARRIZAL C.P. 86108, PISO 1	NANCY DEL CARMEN LIGONIO DIAZ	3-50-39-99	45503
28	139	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS		537	CERRADA EL CAMINERO # 19, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	MANUELA ALICIA FALCONI DE LA FUENTE	3-15-36-80	1306
29	136	COMISION DE RADIO Y TELEVISION DE TABASCO		238	MUNICIPIO LIBRE #7, TERCER PISO CENTRO DE CONVENCIONES, TABASCO 2000, C.P. 86035	LIC. MARIA NARDA ORTIZ TREJO	3-16-36-53	
30	101	INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO		778	AC. ADOLFO RUIZ CORTINES S/N, COL. LA MANGA 1, C.P. 86069	C. GEOVANNA GARCIA SOLIS	3-58-13-60	119
31	11	SECRETARIA DE TURISMO			PASEO USUMACINTA #1504, PRIMER PISO, PLAZA RIO COL. TABASCO 2000	LIC. ERICA HERNANDEZ TOSCA	9934369150	
32	141	INSTITUTO DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO			CASA DE LA LAGUNA, PLUTARCO ELIAS CALLES #336, COL. JESUS GARCIA	LIC. MARISEL SANTANDREU PALACIO	9933300112	
33	100	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES		039	CALLE ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, #136, COL. REFORMA C.P. 86060	LIC. JOAQUIN RODRIGUEZ OCHOA	3-16-63-51	
34	132	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURAFÍSICA EDUCATIVA		032	BOULEVARD DEL CENTRO, #302, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030,	M.A.P. ENRIQUE EDMUNDO FLORESPÉREZ	3-58-00-60	115

4592



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Nº	CVE	DEPENDENCIA		PAG.	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
		DESCRIPCION						
35	129	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO		034,143,742	CENTRO, TABASCO  PROLONGACIÓN DE PASEO USUMACINTA #2005, PARQUE TABASCO, C.P. 86037, CENTRO, TABASCO	LIC. NORMA MERCEDES TOSCA ALFARO	3-10-31-20	
36	138	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA		337	CALLE GIL Y SAENZ, #507, ESQUINA ABELARDO REYES, 1ER. PISO, FRACC. ARBOLEDAS C.P. 86050, CENTRO, TABASCO	LIC. ROSA LIDIA HERNÁNDEZ AVILÉS	3-14-83-30 3-14-83-18	
37	143	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO		337	CALLE 111 COLONIA CENTRO, CENTRO, TABASCO. CP. 86000	SABINO RODRIGUEZ MARTINEZ	9931605797	

4

AS 2



**RE-104-0001M-C-21, RE-104-0002M-C-21, RE-104-0003M-C-21,  
RE-104-0004M-C-21, RE-104-0005M-C-21, RE-104-0006M-C-21,  
RE-104-0007M-C-21, RE-104-0008M-C-21, RE-104-0009M-C-21,  
RE-104-0010M-C-21**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, UBICADA EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N ESQ. CON CIRCUITO INTERIOR PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA (ANTES PERIFERICO), COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	C. NADALA CARRERA GIL, JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	3-13-63-00 3-58-12-00 9933181219	2630

**RE-1137-00030M-C-21, RE-1137-00031M-C-21, RE-1137-00032M-C-21,  
RE-1137-00033M-C-21, RE-1137-00034M-C-21, RE-1137-00035M-C-21,**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	ENCARGADO	TELEFONO	EXT.
CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO	DEPARTAMENTO DE CAJAS-AV. COBRE S/N, LOTE 2, MZA.3, COL. CD. INDUSTRIAL VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO C.P. 86010	LIC. MALENE SEGURA CORNELIO	3-10-33-00 3-53-10-47	11181

M

4-5-9-2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

FACTURACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES.

RE-16-00187-C-21

FACTURA	RFC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CORREO ELECTRONICO
1	GET710101FW1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO/ SECRETARIA DE FINANZAS *SE DEBE GENERAR UNA FACTURA POR CADA DEPENDENCIA CON EL RFC DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.	PASEO DE LA SIERRA # 435, COL. REFORMA, C.P. 86080. VILLAHERMOSA, TABASCO	LIC. BRENDA MARIANA CHABLE HERNANDEZ (bremarch@hotmail.com) L.M. ARELI DE LA HUERTA RODRIGUEZ (dah04@hotmail.com)
2	CAV8111007CB4	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA	PERIFERICO CARLOS PELLICERCAMARA S/N, COL. CARRIZAL, C.P. 86108	LIC. MARTIN DE LA ROSA ROMERO (martindelarosa64@hotmail.com)
3	CMT7806214FO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO	AV. COBRE S/N LOTE 2 MANZANA 3, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 86010	C.P. MALENA SEGURA CORNELIO (malenasegura@tabasco.gob.mx)
4	IFA991013854	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DE TABASCO	CALLE PROLONGACION PASEO DE LA SIERRA N° 820, COL. 1° DE MAYO C.P. 86190	LIC. NINFA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ (ninfapaz@hotmail.com)
5	IVT951230M40	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO	AV. PROLONGACION 27 DE FEBRERO # 4003, TAB. 2000, C.P. 86035	JUAN MAURICIO MARIQUE FOJACO fojaco@hotmail.com
6	IJD070113Q50	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO	EXPLANADA DE LA CD. DEPORTIVA S/N, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	JORGE MANUEL AREVALO PERERA rh.injudet19@hotmail.com
7	JEC870520SH4	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	CERRADA EL CAMINERO # 19, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	RICARDO TORRES (ricardotorres_g@hotmail.com)
8	CRT8308297U1	CORAT	MUNICIPIO LIBRE # 7, CENTRO DE CONVENCIONES, TABASCO 2000, C.P. 86035	LIC. MARIA NARDA ORTIZ TREJO (recursoshumanos@gmail.com) o (nortizmn@hotmail.com)
9	CIC950616QG2	CENTRO DE INTERPRETACION Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA	CAMINO A YUMKA JUNTO AL AEROPUERTO R/A DOS MONTES, C.P. 86280	INDRA ITZAYANA RUIZ MOHENO (yumka.rh@gmail.com)
10	CEA091024995	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	AVENIDA PASEO DE LA SIERRA # 402 COL. REFORMA, C.P. 86080	L.C.P. ALEJANDRO SILVESTRE ÁLVAREZ (alexalv9x@gmail.com)

Handwritten signature and initials in blue ink.

FACTURA	RFC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CORREO ELECTRONICO
11	SDI7707101N8	DIF TABASCO	CALLE LIC. MANUEL A. ROMERO # 203 COL. PENSIONES, CENTRO, TABASCO C.P. 86170	LIC. ALEJANDRA BECERRA CÁMARA {alebecerracam91@gmail.com}
12	IPC150101LI4	INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DETABASCO	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ S/N, COL. LA MANGA 1, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P.86069	GEOVANNA GARCÍA SOLIS {rhproteccioncivil@outlook.com}
13	SEA200101536	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO	MUNICIPIO LIBRE # 7, SEGUNDOPOISO CENTRO DE CONVENCIONES, TABASCO2000, C.P. 86035	LIC. AQUILINO ANTONIO ZAPATA TORRES {facturacionseaba@hotmail.com}

4

5 de 3

4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

RE-16-00188-C-21

FACTURA	RFC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CORREO ELECTRONICO
1	GET710101FW1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO/ SECRETARIA DEFINANZAS	PASEO DE LA SIERRA # 435, COL. REFORMA, C.P. 86080. VILLAHERMOSA, TABASCO	LIC. BRENDA MARIANA CHABLE HERNANDEZ (bremarch@hotmai.com) L.M. ARELI DE LA HUERTA RODRIGUEZ (dah04@hotmail.com)
2	CAV811007CB4	CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA	PERIFERICO CARLOS PELLICERCAMARA S/N, COL. CARRIZAL, C.P. 86108	LIC. MARTIN DE LA ROSA ROMERO (martindelarosa64@hotmail.com)
3	CMT7806214FO	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO	AV. COBRE S/N LOTE 2 MANZANA 3, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 86010	C.P. MALENA SEGURA CORNELIO malenesegura@tabasco.gob.mx
4	IFA991013854	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DETABASCO	CALLE PROLONGACION PASEO DE LA SIERRA N° 820, COL. 1° DE MAYO C.P. 86190	LIC. NINFA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ (ninfpaz@hotmail.com)
5	IVT931230M40	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO	AV. PROLONGACION 27 DE FEBRERO # 4003, TAB. 2000, C.P. 86035	JUAN MAURICIO MARIQUE FOJACO fojaco@hotmail.com
6	IJD070113Q50	INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO	EXPLANADA DE LA CD. DEPORTIVA S/N. COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	JORGE MANUEL AREVALO PERERA rh.injudet19@hotmail.com
7	JEC870520SH4	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	CERRADA EL CAMINERO # 19, COL. 1° DE MAYO, C.P. 86190	RICARDO TORRES (ricardotorres_g@hotmail.com)
8	CRT8308297U1	CORAT	MUNICIPIO LIBRE # 7, CENTRO DE CONVENCIONES, TABASCO2000, C.P. 86035	LIC. MARIA NARDA ORTIZ TREJO (recursoshumanos@gmail.com) o (nortizmn@hotmail.com)
9	CIC990616QG2	CENTRO DE INTERPRETACION Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA	CAMINO A YUMKA JUNTO AL AEROPUERTO R/A DOS MONTES, C.P. 86280	INDRA ITZAYANA MOHENO RODRIGUEZ (yumka.rh@gmail.com)
10	CEA091024995	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	AVENIDA PASEO DE LA SIERRA # 402 COL. REFORMA, C.P. 86080	L.C.P. ALEJANDRO SILVESTRE ÁLVAREZ (alexalv9@gmail.com)
11	SDI7707101N8	DIF TABASCO	CALLE LIC. MANUEL A. ROMERO# 203 COL. PENSIONES, CENTRO, TABASCO C.P. 86170	LIC. ALEJANDRA BECERRA CÁMARA (alebecerracam91@gmail.com)
12	IPC150101U4	INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ S/N, COL . LA MANGA 1, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86069	GEOVANNA GARCIA SOLIS (rhproteccioncivil@outlook.com)

Handwritten signature and initials in blue ink.



FACTURA	RFC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CORREO ELECTRONICO
13	IBP1910062P6	INSTITUTO DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DETABASCO	CASA DE LA LAGUNA, PLUTARCO ELIAS CALLES #336, COL. JESUS GARCIA	GENNY LIBETH LOPEZ SANCHEZ (gennylopez@tabasco.gob.mx)
14	SEA200101S36	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENESASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO	MUNICIPIO LIBRE # 7, SEGUNDOPIPO CENTRO DE CONVENCIONES, TABASCO2000, C.P. 86035	LIC. AQUILINO ANTONIO ZAPATA TORRES (facturacionseaba@hotmail.com)
15	IEM011213J72	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	CALLE ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, #136, COL. REFORMA C.P. 86080, CENTRO, TABASCO	LIC. JOAQUIN RODRIGUEZ OCHOA joaquinrodriguez@tabasco.gob.mx
16	ITI081103IWO	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICAEDUCATIVA	BOULEVARD DEL CENTRO, #302, COL. ELECTRICISTA, C.P. 86030, CENTRO, TABASCO	ESTEBAN TORREZ BAEZ baetzto67@hotmail.com
17	MIP040915QK6	MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO	PROLONGACIÓN DE PASEO USUMACINTA #2005, PARQUE TABASCO, C.P. 86037, CENTRO, TABASCO	NORMA MERCEDES TOSCA ALFARO (srecursoshumanos@hotmail.com)
18	CER020609F74	COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LATENENCIA DE LA TIERRA	CALLE GIL Y SAENZ, #507, ESQUINA ABELARDO REYES, 1ER. PISO, FRACC. ARBOLEDAS C.P. 86050, CENTRO, TABASCO	CRISTELL PEREZ VAZQUEZ certt.recursoshumanos@outlook.es
19	CCL200219GR2	DIRECCION GENERAL DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADODE TABASCO	BENITO JUAREZ 111, COLONIA CENTRO, 86000 VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB.	SABINO RODRIGUEZ MARTINEZ dfgcecliet@gmail.com

4-593

RE-104-0001M-C-21, RE-104-0002M-C-21, RE-104-0003M-C-21, RE-104-0004M-C-21, RE-104-0005M-C-21, RE-104-0006M-C-21, RE-104-0007M-C-21, RE-104-0008M-C-21, RE-104-0009M-C-21, RE-104-0010M-C-21

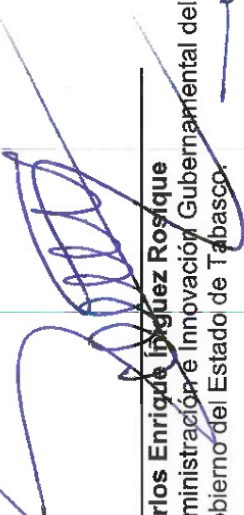
FACTURA	RFC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
1	GET710101FW1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	PASEO DE LA SIERRA # 435, COL. REFORMA, C.P. 86080. VILLAHERMOSA, TABASCO

RE-1137-00030M-C-21, RE-1137-00031M-C-21, RE-1137-00032M-C-21, RE-1137-00033M-C-21, RE-1137-00034M-C-21, RE-1137-00035M-C-21,

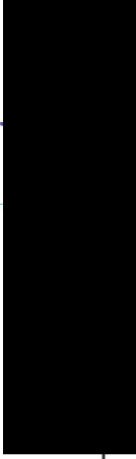
FACTURA	RFC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
1	CMT-780621-4F0	CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO	AV. COBRE S/N, LOTE 2, MZA. 3, COL. CD. INDUSTRIAL VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. C.P. 86010

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

Por "El Ejecutivo Estatal"


  
Carlos Enrique Iniguez Rosique  
Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del  
Gobierno del Estado de Tabasco.

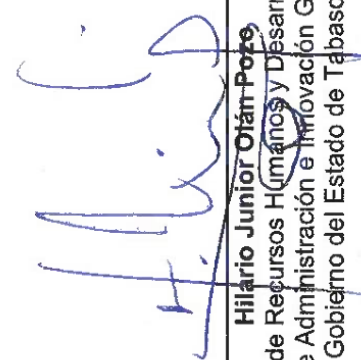
Por "El Proveedor"




Apoderada Legal de la Persona Jurídica Colectiva  
denominada **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**  
R.F.C.: SBR130327HU9.

Testigos

  
Juan Pablo Téllez Márquez  
Director General de Procesos de Adquisiciones, Servicios y  
Contrataciones de la Subsecretaría de Recursos Materiales  
de la Secretaría de Administración e Innovación  
del Gobierno del Estado de Tabasco.

  
Hilario Junior Otán Pore  
Director General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de  
la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del  
Gobierno del Estado de Tabasco.

Hoja protocolaria de firmas. "Anexo Único" respecto del Contrato Administrativo de Compraventa que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de Carlos Enrique Iniguez Rosique, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco, y, por la otra parte, la Persona Jurídica Colectiva denominada Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., representada en este acto por  en su carácter de Apoderada Legal, a quien se le denominará "El Proveedor", en conjunto "Las Partes", de fecha 01 de enero de 2022.  
L."MYGV